RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2020

Visto, la Solicitud Nº 006917 de fecha 24 de diciembre de 2019, presentado por la Bachiller Melissa Milagros CABALLERO ARAUJO, solicitando la revisión del Informe de Trabajo Profesional, para optar el título profesional de Economista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 430-2019-UNSCH-FCEAC-D se declara expedita a la Bachiller Melissa Milagros CABALLERO ARAUJO para acogerse a la titulación bajo la modalidad de Experiencia de Trabajo Profesional;

Que, mediante Solicitud Nº 006917 de fecha 24 de diciembre de 2019, la Bachiller Melissa Milagros CABALLERO ARAUJO solicita la revisión y evaluación de su Informe de Trabajo Profesional titulado **"GESTION DE PASIVOS FINANCIEROS Y EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES DE DEUDA PUBLICA 2016-2019"**, para optar el título profesional de Economista;

Que, la Comisión de revisión y aprobación del Informe de Trabajo Profesional, integrada por los profesores: Narciso Marmanillo Pérez (Presidente), William Dante Canales Molina (Miembro) y Jesús Huamán Palomino (Miembro), han emitido el dictamen favorable aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe de Trabajo Profesional **"GESTION DE PASIVOS FINANCIEROS Y EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES DE DEUDA PUBLICA 2016-2019"**, presentado por la Bachiller Melissa Milagros CABALLERO ARAUJO, para optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la recurrente el trámite para la sustentación del mencionado trabajo profesional, debiendo tener en consideración la norma establecida en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

DISTRIBUCION:
Expediente
EP de Economía
Interesada
Archivo